



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación: 11001-02-03-000-2019-03417-00

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Practicada por secretaría la liquidación de costas correspondiente, sin objeción alguna, la Corte, con fundamento en el artículo 366, numeral 5° del Código General del Proceso, le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Presidente de Sala

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 4EFA55C40718D6B5A23B7AD59915A564239ED349C10CE2C561A197ABC7CDD80F

Documento generado en 2021-11-03